

ESTATUTOS

CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA



Caritas
Diocesana de Zamora

CAPÍTULO I: NATURALEZA, PERSONALIDAD Y DOMICILIO DE CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA

- Artículo 1: Naturaleza
- Artículo 2: Personalidad
- Artículo 3: Domicilio
- Artículo 4: Cáritas, red de organizaciones
- Artículo 5: Denominación y uso de la marca Cáritas

CAPÍTULO II: FINALIDAD Y COMPETENCIAS DE CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA

- Artículo 6: Fines de Cáritas Diocesana
- Artículo 7: Competencias de Cáritas Diocesana

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y CARGOS, ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Artículo 8: El Obispo
- Artículo 9: Delegado/a episcopal
- Artículo 10: Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora
- Artículo 11: Cese de cargos unipersonales

CAPÍTULO IV: ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

- Artículo 12: Órganos colegiados de gobierno

Título I: Asamblea Diocesana

- Artículo 13: Naturaleza y composición
- Artículo 14: Funciones
- Artículo 15: Funcionamiento

Título II: Comisión Permanente

- Artículo 16: Naturaleza y composición
- Artículo 17: Funciones
- Artículo 18: Funcionamiento

Título III: Equipo directivo

Artículo 19: Definición y composición

- Delegado/a
- Director/a
- Secretario/a General
- Administrador/a General
- Coordinador/a de centros y programas
- Coordinador/a de centros de mayores
- Responsable de animación comunitaria y de cooperación Internacional
- Responsable de recursos humanos
- Responsable de herencias, legados e innovación

Artículo 20: Reuniones

Artículo 21: Cese de cargos unipersonales

CAPÍTULO V: VOLUNTARIADO

Artículo 22: El voluntariado en la acción de Cáritas

Artículo 23: Perfil de la persona voluntaria

Artículo 24: Derechos, deberes y relación de Cáritas con la persona voluntaria

CAPÍTULO VI: COLABORADORES, SOCIOS Y DONANTES.

Artículo 25: Colaboradores

Artículo 26: Socios y Donantes

CAPÍTULO VII: PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE CÁRITAS DIOCESANA

Artículo 27: Patrimonio y régimen económico de Cáritas

Artículo 28: Medios y régimen económico

CAPÍTULO VIII: CARITAS EN LA DIÓCESIS

Título I: Cáritas parroquiales

Artículo 29: Definición de las Cáritas parroquiales

Artículo 30: Personalidad

Artículo 31: Fines

Artículo 32: Miembros

Artículo 33: Funciones

Artículo 34: Régimen económico

Título II: Cáritas Arciprestal

Artículo 35: Definición

Artículo 36: Constitución

Artículo 37: Composición

Artículo 38: Régimen económico

CAPÍTULO IX: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 39: Modificación de los estatutos

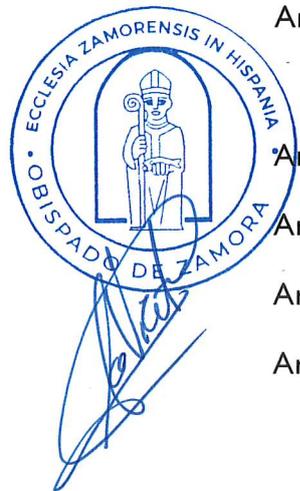
CAPÍTULO X: DISOLUCIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA

Artículo 40: Disolución

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 41: Disposición adicional

Artículo 42: Disposición derogatoria



PREÁMBULO

Cáritas Diocesana de Zamora es el organismo oficial de la Iglesia en la Diócesis de Zamora para promover la acción caritativa y social, coordinar e instrumentar la comunicación cristiana de bienes en todas sus formas y ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de todas las personas.

El amor – Cáritas – es primordial en la vida humana y cristiana y se concreta en el establecimiento de relaciones humanas regidas por la justicia, el bien común, el destino universal de los bienes y los demás principios de la Doctrina Social de la Iglesia. El Papa Benedicto XVI lo subraya en *Caritas in Veritate*: *El amor –cáritas- es una fuerza extraordinaria, que mueve a las personas a comprometerse con valentía y generosidad en el campo de la justicia y de la paz. Es una fuerza que tiene su origen en Dios, Amor eterno y Verdad absoluta... de la que Jesucristo se ha hecho testigo con su vida terrenal y, sobre todo, con su muerte y resurrección...* (CVI)¹.



Como manifiesta la *Deus Caritas Est*: *Este amor se concreta y precisa en la justicia, pero siempre será trascendido en la caridad. Aún en el marco de la sociedad más justa, la caridad seguirá siendo necesaria (DCE n°28)*². La caridad es el fundamento de nuestra identidad y servicio, fuente inspiradora de nuestros valores. La caridad cristiana tiene su raíz en la fe, entendida como apertura a Dios que toma la iniciativa en el amor y envía a su Hijo como su máximo don a la humanidad (Cf. Jn 1, 7-10).

Así, la caridad nos compete de forma particular y a toda la comunidad, es una dimensión esencial de la vida cristiana y eclesial. El Papa Francisco en su Exhortación *Evangelii Gaudium* corrobora esta afirmación: *El servicio de la caridad es también una dimensión constitutiva de la misión de la Iglesia y expresión irrenunciable de su propia esencia. Por ello, así como la Iglesia es misionera por naturaleza, también brota ineludiblemente de esta naturaleza la caridad efectiva con el prójimo, la compasión, asiste y promueve (EG 179)*³.

El verdadero sujeto de la acción caritativa y social es la Iglesia a todos sus niveles, desde la comunidad local a la Iglesia particular, hasta abarcar a la Iglesia universal en su totalidad. También la Iglesia en cuanto comunidad ha de poner en práctica el amor. En consecuencia, el amor necesita también una organización, como presupuesto para un servicio comunitario ordenado. (DCE20). Para ello, los obispos españoles, en la Asamblea Plenaria del 15 al 20 de noviembre de 1994, propusieron a Cáritas como organismo oficial de la Iglesia para la acción caritativa y social en sus diversos niveles: parroquial, diocesano, regional, nacional. (CVI)⁴. El Papa Benedicto XVI lo suscribe

en *Caritas Deus Est*: *Cáritas es el servicio organizado de la Caridad por parte de la Iglesia como comunidad de amor, y el Papa Francisco hablaba así de Cáritas en la Asamblea de Cáritas Internacional en mayo de 2013: Institucionalmente la Cáritas es parte esencial de la Iglesia. Una Iglesia sin la caridad no existe. Y la Caritas es la institución del amor de la Iglesia. La Iglesia se hace institución en la Cáritas. Por eso la Caritas tiene esa doble dimensión: Una dimensión de acción; acción social en el sentido más amplio de la palabra. Y una dimensión mística, es decir, metida en el corazón de la Iglesia. La Cáritas es la caricia de la Iglesia a su pueblo. La caricia de la Madre Iglesia a sus hijos, la ternura, la cercanía.*

Cuando Cáritas actúa, es la Iglesia en su totalidad la que sirve, y ese servicio tiene una doble dirección evangelizadora: de la Iglesia a los pobres, que consiste en evangelizar. Estar cerca de ellos, acompañándoles, compartiendo sus angustias, problemas y esperanzas... Y otra dirección, la de los pobres a la Iglesia, dejándonos evangelizar por los últimos, auténticos vicarios de Cristo y criterio último del juicio de Dios. *Cuando el Hijo del Hombre vuelva en su gloria, acompañado de todos sus ángeles, se sentará sobre su trono de gloria. (Cf. Mt 25, 31 ss).*



La acción de Cáritas se materializa gracias a los agentes de caridad, voluntarios y personas contratadas, movidos por el amor y la solidaridad hacia los pobres y los que sufren, reconociendo su dignidad. *Todos tenemos responsabilidad sobre el herido que es el pueblo mismo y todos los pueblos de la tierra. Cuidemos la fragilidad de cada hombre, de cada mujer, de cada niño y de cada anciano, con esa actitud solidaria y atenta, la actitud de proximidad del buen samaritano. (FT, 79)⁵.*

La Iglesia en general y la Iglesia diocesana en particular contemplan con preocupación la desigualdad y las injusticias de nuestra sociedad y reivindican y persiguen el reconocimiento de los derechos de todas las personas, defendiendo su dignidad y el establecimiento de una sociedad más justa. Ante la necesidad de dar respuesta a las personas en exclusión, Cáritas Diocesana, ha ido constituyendo diferentes centros, programas o proyectos, así como las Cáritas Arciprestales en cada territorio, que contribuyen al desarrollo integral de las personas y los pueblos. Esta caridad cristiana se abre, también, a la dimensión universal del amor, la cooperación y la solidaridad con otros pueblos del mundo.

Los cambios sociales, tecnológicos o de gestión en las organizaciones unido al incremento significativo de la acción de Cáritas Diocesana precisan la modificación de los Estatutos, que regulaban su funcionamiento y servían como marco instrumental de actuación de los órganos de gobierno, ejecutivos, áreas y servicios.

Estos nuevos Estatutos recogen la naturaleza, los fines generales y el funcionamiento operativo de su organización, así como, las Cáritas Parroquiales, Arciprestales y los nuevos requisitos de la legislación vigente. De esta forma, Cáritas, en la Diócesis, puede afrontar mejor la lucha contra la pobreza y los retos en defensa de los derechos y la dignidad de las personas en situación de exclusión en los próximos años.

Zamora a 3 de julio de 2024



1. Cáritas in Veritate (CV)
2. Deus Caritas Est (DCE)
3. Evangelii Gaudium (EG)
4. La Caridad en la vida de la Iglesia (CVI)
5. Fratelli Tutti (FT)

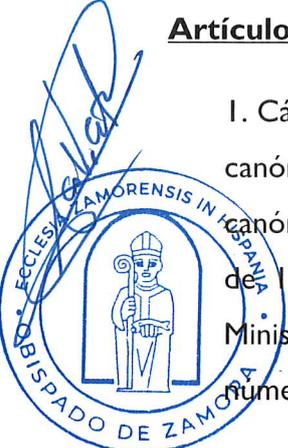
CAPÍTULO I: NATURALEZA, PERSONALIDAD Y DOMICILIO DE CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA

Artículo 1: Naturaleza

Cáritas Diocesana de Zamora es el organismo oficial de la Iglesia para realizar, promover, potenciar, coordinar y orientar la acción caritativa y social en esta Diócesis. Es expresión de la caridad de Cristo y manifiesta la solicitud de la Iglesia por los necesitados a través de la comunión cristiana de bienes.

Este organismo diocesano está integrado en la Vicaría de la Pastoral Samaritana. Es miembro confederado de Cáritas Autonómica de Castilla y León, así como de Cáritas Española.

Artículo 2: Personalidad



1. Cáritas Diocesana de Zamora es una entidad religiosa católica con el carácter jurídico canónico de corporación (c. 116,1 del Código de Derecho canónico), erigida canónicamente por el Obispo de la Diócesis D. Eduardo Martínez González, el 5 de abril de 1965, acreditada por su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (con el número 001114 de fecha 11 de marzo de 1981 y con C.I.F N.º R4900057C).

2. Tiene personalidad jurídica propia dada por la entidad eclesiástica competente, en este caso por el Obispo Diocesano de Zamora. Es una entidad sin ánimo de lucro.

3. Actúa con libre iniciativa y responsabilidad propia, y goza de autonomía plena en la administración de sus bienes y recursos, dentro de las normas establecidas por estos estatutos y las señaladas en la legislación canónica y particular de la Diócesis de Zamora, teniendo en cuenta las leyes civiles que la afecten en su actividad, a tenor de lo dispuesto en el c. 22 del Código de Derecho Canónico.

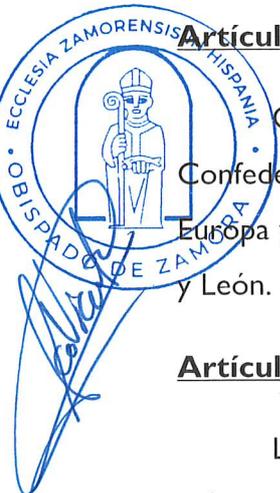
4. Igualmente, es una entidad de voluntariado al amparo de la Ley 45/2015 de Voluntariado, de la Ley 8/2006, del Voluntariado en Castilla y León, que desarrolla sus actuaciones con programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de su acción social y caritativa.

5. Cáritas Diocesana de Zamora integra a las Cáritas parroquiales, las Cáritas de Unidades Parroquiales, a las Cáritas Arciprestales e Interparroquiales, a las que coordina. También integra a todos los Centros y Programas que sean creados o promovidos por la propia Cáritas Diocesana. Favorece la colaboración con otras entidades eclesiales con fines y tareas similares que libre y voluntariamente decidan asociarse, las cuales podrán formar parte de sus órganos de gobierno, si son admitidas por la Asamblea Diocesana.

Artículo 3: Domicilio social

Cáritas Diocesana de Zamora tiene su domicilio social en la Plaza de Viriato nº1, 49001, de la ciudad de Zamora.

Artículo 4: Cáritas, red de organizaciones



Cáritas Diocesana de Zamora es miembro de Cáritas Española, que es la Confederación de todas las Cáritas Diocesanas del territorio español, y, por ella, de Cáritas Europa y de Cáritas Internationalis. A su vez, forma parte de Cáritas Autónoma de Castilla y León.

Artículo 5: Denominación y uso de la marca Cáritas

La marca Cáritas, así como todos sus elementos gráficos (nombre, logotipo, tipografía, color, etc.), están registrados por Cáritas Española y solo podrán ser utilizados por Cáritas Diocesana de Zamora, por Cáritas Autónoma de Castilla y León y por Cáritas Española. En el ámbito de la Diócesis de Zamora, será Cáritas Diocesana de Zamora, quien determine su uso.

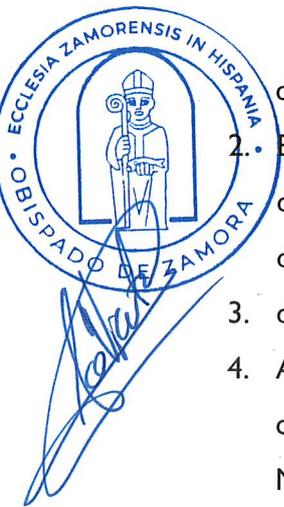
CAPÍTULO II: FINALIDAD Y COMPETENCIAS DE CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA

Artículo 6: Fines de Cáritas Diocesana

Cáritas Diocesana de Zamora tiene por objeto la realización de la tarea evangelizadora de la Iglesia mediante la acción caritativa y social en la Diócesis, así como promover, coordinar e instrumentar la comunicación cristiana de bienes en todas sus formas, y ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de toda persona, incluso más allá de nuestras fronteras. Su fin último es contribuir a erradicar las situaciones de pobreza y exclusión en el mundo, para que cualquier persona pueda vivir con dignidad.

Los fines concretos de Caritas Diocesana de Zamora son:

1. Acompañar a los pobres y excluidos de nuestro tiempo, luchando contra la pobreza y denunciando la vulneración de derechos en clave de caridad y justicia, en sus diferentes dimensiones desde:
 - a) El estudio de la situación de pobreza y, en su caso, denuncia de las injusticias sociales y propuesta de la acción social más adecuada.
 - b) La intervención social directa, organizada y coordinada.
 - c) La promoción humana, desarrollo integral de todas las personas, especialmente los más desfavorecidos.
 - d) La animación comunitaria de la comunidad cristiana.
2. Estimular y sostener en los miembros de la comunidad cristiana, la dimensión social de la fe, en orden a la comunión cristiana de bienes, al cumplimiento de los deberes de justicia conforme a las orientaciones.
 3. de la doctrina social de la Iglesia, y al testimonio de la caridad evangélica.
 4. Animar la tarea de las entidades de la Iglesia Católica que actúan en la Diócesis en el campo de la acción caritativa y la promoción social, a fin de hacer realidad la Buena Noticia de la liberación de los pobres y marginados, convirtiendo la vida de caridad en hecho comunitario, como exigencia de la misión evangelizadora de la Iglesia y de su solicitud por los necesitados.



Artículo 7: Competencias de Caritas Diocesana de Zamora

La tarea específica de Caritas Diocesana de Zamora es el ejercicio del ministerio de la caridad. En este sentido, Caritas Diocesana utilizará cuantos medios considere necesarios para el cumplimiento de sus fines, y especialmente:

1. Impulsar las acciones de acogida, acompañamiento e integración social, prioritariamente con los últimos y no atendidos.
2. Promocionar y acompañar a personas en exclusión o riesgo de exclusión social y/o en situación de vulnerabilidad, por razones físicas, económicas, educativas o culturales, a través de iniciativas y proyectos de intervención.
3. Difundir el espíritu de caridad y de justicia social, mediante la denuncia profética, la incidencia política, la sensibilización y la propuesta de alternativas a favor de los empobrecidos en aras del bien común, y de la transformación social.

4. Participar en el estudio de los problemas que plantea la pobreza y la exclusión social, y un conocimiento cercano de los mismos, favoreciendo la formación de los agentes de Cáritas.
5. Apoyar la Cooperación Internacional al desarrollo, como dimensión universal de la caridad, en coordinación con los Servicios Generales de Cáritas Española, Cáritas Internationalis y otras instituciones de la Iglesia, así como el acompañamiento de proyectos a favor de los países empobrecidos desde la cooperación fraterna de las Cáritas Hermanas.
6. Favorecer actividades de inserción sociolaboral para las personas más vulnerables o que sufren exclusión social, y fomentar la economía social, desde el convencimiento de que la promoción del empleo es uno de los ejes fundamentales para la integración social y de reconocimiento de una persona como miembro activo de la sociedad.
7. Promover el voluntariado propio con formación y acompañamiento.
8. Integrar el cuidado de la creación y de la “casa común” en sus actividades, promoviendo acciones responsables con la naturaleza.



CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y CARGOS, ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8: El Obispo

El Obispo diocesano es el presidente nato de Cáritas Diocesana de Zamora y a él corresponde la superior dirección de la entidad. Son competencias propias del Obispo:

1. Las relaciones de Cáritas Diocesana con la Jerarquía de la Iglesia.
2. La aprobación de los Estatutos de Cáritas Diocesana y de las modificaciones que fuesen necesarias.
3. El nombramiento y cese, si lo estima oportuno, de los cargos de dirección de la entidad.
4. La animación de la acción caritativo-social y el establecimiento de los criterios y las normas de acción más convenientes para los fines de la Institución y para su inserción en el conjunto de la pastoral diocesana, así como la aprobación de las orientaciones y directrices generales de Cáritas Diocesana de Zamora.
5. La autorización para la enajenación y gravamen de bienes inmuebles y derechos reales a favor o en contra de Cáritas Diocesana y para la realización de gastos

extraordinarios, en los supuestos y conforme a lo previsto por el Código de Derecho Canónico (cc. 1273-1298) y los presentes estatutos.

6. Aprobación de las cuentas anuales (balances, cuenta de resultados y memoria) de Cáritas Diocesana, así como de sus planes de acción y presupuestos.
7. El Obispo podrá establecer la prestación de ayudas a Cáritas Diocesana de Zamora, ante una dificultad de sostenibilidad económica para la realización de acciones caritativo-sociales.
8. Acordar, llegado el caso, la disolución de Cáritas Diocesana de Zamora, oída la Asamblea Diocesana de Cáritas de Zamora y otros consejos diocesanos.
9. Supervisar el funcionamiento de la institución, pudiendo convocar a todos sus órganos cuando lo juzgue oportuno, y adoptar otras medidas convenientes no previstas en estos estatutos.

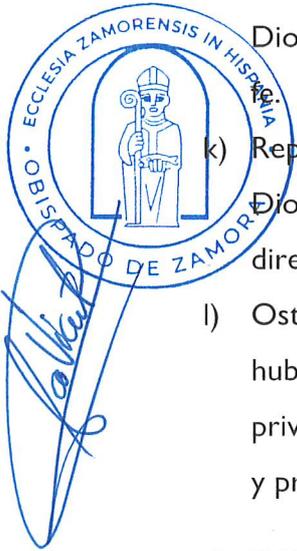


Artículo 9: Delegado/a episcopal

I. El Delegado/a Episcopal en Cáritas Diocesana representa al obispo, siempre que este no actúe por sí mismo, ante la Asamblea Diocesana, la Comisión permanente, el Equipo Directivo, las Cáritas Parroquiales, las de las Unidades Parroquiales y Arciprestales, así como ante cualquier otro órgano que pudiera crearse. Ejerce las funciones que determinan estos Estatutos y aquellas que el obispo le encomiende, y en particular las siguientes:

- a) Velar por la identidad cristiana y eclesial de Cáritas Diocesana de Zamora y de sus contenidos teológicos y pastorales.
- b) Informar y asesorar al Obispo de la marcha general de Cáritas Diocesana de Zamora y de los asuntos relativos a la acción caritativo-social en la Diócesis.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos de Gobierno de la Diócesis, cuando su presencia sea necesaria, para el mejor desarrollo de la acción de Cáritas.
- d) Participar como integrante del equipo directivo de Cáritas Diocesana de Zamora con voz y voto.
- e) Informar al Obispo de la convocatoria de la Asamblea Diocesana y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- f) Velar por la integración de la acción socio-caritativa de Cáritas Diocesana de Zamora en la pastoral general de la Diócesis.

- g) Animar, junto con el Director/a, el desarrollo institucional de Cáritas Diocesana de Zamora en la Diócesis, impulsando la creación de las Cáritas Parroquiales.
- h) Impulsar la integración a través de la formación, de la acción socio-caritativa en la Pastoral general de la Diócesis, dentro del marco de la Doctrina Social de la Iglesia.
- i) Vetar las decisiones de cualquier órgano directivo, personal o colegiado, que contradiga la moral cristiana y la Doctrina Social de la Iglesia, dando cuenta al Obispo para que resuelva lo que proceda.
- j) Promover y potenciar junto al Director/a, la incorporación y formación de los voluntarios, colaboradores y técnicos que colaboren en las obras y servicios de Cáritas Diocesana de Zamora, especialmente en la Doctrina Social de la Iglesia y en la vida de
- k) Representar al Obispo en ausencia de éste y actuar como tal ante la Asamblea Diocesana convocada por el Obispo, o cualquier otro órgano representativo o directivo.
- l) Ostentar la representación legal e institucional de Cáritas, junto al Director/a si lo hubiera, en todos sus niveles, ante las autoridades civiles, organismos públicos o privados y otras Instituciones y Asociaciones que trabajan en el ámbito socio-caritativo y promocional-humano.



2. El Delegado/a Episcopal es nombrado directamente por el obispo por un periodo de cuatro años, que pueden ser prorrogables.
3. El Delegado/a Episcopal podrá suspender la ejecución de los acuerdos tomados por cualquiera de sus organismos si, a su juicio, deben ser refrendados por el obispo, para lo cual informará de manera inmediata al Obispo.

Artículo 10: Director/a de Cáritas

1. La persona Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora es la responsable ejecutiva de todas las acciones, centros y servicios de Cáritas en la Diócesis. Dirige Cáritas Diocesana de Zamora en estrecha colaboración con el Delegado/a Episcopal y el resto del Equipo Directivo, según las orientaciones del Obispo.
2. De acuerdo con la práctica establecida en Cáritas Diocesana de Zamora, el cargo del Director/a puede ser asumido también por el Delegado/a Episcopal, siempre que el Obispo Diocesano lo crea conveniente.

3. Su nombramiento corresponde al Obispo de la Diócesis y será nombrado por un período de cuatro años, que pueden ser prorrogables.

Funciones del director/a:

- 1) Ostentar la representación legal e institucional de Caritas Diocesana de Zamora junto al Delegado/a, ante todos los organismos públicos y privados, Entidades sociales, otras organizaciones, Caritas interparroquiales o parroquiales, que trabajan en el campo socio-caritativo y promocional-humano.
- 2) Representar, de acuerdo con los poderes recibidos, a Caritas Diocesana de Zamora en las Asambleas de Caritas Regional y Caritas Española y mantener y ordenar las relaciones con la Secretaría General de la misma.
- 3) Animar el cumplimiento de los fines institucionales previstos en los estatutos y velar por la ejecución de los acuerdos de sus órganos de gobierno.
- 4) De acuerdo con el Equipo directivo, autorizar los contratos y ceses del personal de plantilla en los centros y programas de Caritas, siguiendo las directrices de la Doctrina Social de la Iglesia.
- 5) Autorizar, junto con la persona responsable de administración, cobros y pagos, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones bancarias.
- 6) Dirigir la gestión financiera y patrimonial, realizar los actos jurídicos en nombre de Caritas Diocesana de Zamora, delegar poderes a terceros, aceptar compromisos, donaciones, legados y herencias y llevar a cabo la adquisición, el gravamen y la enajenación de inmuebles, según los poderes recibidos para la misión encomendada, observando en todo momento la legislación civil y la canónica, tanto general como particular.
- 7) Nombrar, junto con el Delegado/a Episcopal, a los Responsables de los Centros y Programas de Caritas Diocesana de Zamora. Así como, revisar y evaluar su funcionamiento.
- 8) Elaborar programas e informes y llevar a cabo, a través de los departamentos y servicios de Caritas Diocesana de Zamora, las tareas y programas que le sean encomendados por el Obispo, la Asamblea Diocesana y la Comisión Permanente.
- 9) Impulsar, juntamente con el Delegado/a Episcopal, el desarrollo institucional de Caritas Diocesana de Zamora en toda la Diócesis, estableciendo de mutuo acuerdo los criterios que han de informar sobre el quehacer de esta Caritas.



- 10) Ayudar a las Cáritas Parroquiales, y Arciprestales, ofreciéndoles servicios, programas e iniciativas, y cooperar con ellas.

Artículo 11: Cese de cargos unipersonales

Los cargos unipersonales cesan en sus funciones:

1. Por finalizar el plazo para el que fueron nombrados y no ser renovados en sus funciones, no siendo efectivo el cese, hasta el momento en el que el Obispo se lo notifique por escrito.
2. Por renuncia propia, aceptada por el Obispo.
3. Por revocación de su nombramiento por parte del Obispo.
4. Por fallecimiento o incapacidad reconocida legalmente para ejercer su servicio.
5. Por incompatibilidad al tomar posesión de un cargo público de carácter político o de responsabilidad en un partido político o sindicato.

CAPÍTULO IV: ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

Artículo 12: Órganos colegiados de gobierno

Cáritas Diocesana de Zamora se regirá por los siguientes Órganos de Gobierno:

- Asamblea Diocesana
- Comisión Permanente
- Equipo Directivo

Título I: Asamblea Diocesana

Artículo 13: Naturaleza y composición

I. La Asamblea Diocesana de Cáritas Diocesana Zamora, presidida por el Obispo, es el órgano supremo de gobierno y de participación de Cáritas Diocesana de Zamora.

Se reúne para deliberar y tomar los acuerdos vinculantes para los diferentes niveles y órganos de Cáritas en la Diócesis de Zamora. Al mismo tiempo, es el órgano representativo de las Cáritas parroquiales y arciprestales. Estará compuesta por los siguientes miembros debidamente acreditados:

- a) El Delegado episcopal de Cáritas Diocesana de Zamora.
- b) El Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora.

- c) Los miembros del equipo directivo de Cáritas Diocesana de Zamora.
- d) Los responsables de los Centros y Programas de Cáritas Diocesana de Zamora.
- e) Un delegado/a por cada Cáritas arciprestal.
- f) Dos representantes de cada una de las Cáritas Parroquiales o Cáritas de Unidades Pastorales debidamente constituidas.
- g) Un representante de cada asociación o institución de acción caritativa y social asociada a Cáritas.
- h) Tres miembros de libre designación del Obispo diocesano.

El resto de agentes de Cáritas podrán participar en la Asamblea con voz, pero sin voto.

Artículo 14: Funciones

Las funciones de la Asamblea Diocesana son las siguientes:

- a) Aprobar los balances, cuentas anuales, memorias y presupuestos presentados por el Equipo Directivo de Cáritas Diocesana de Zamora, correspondientes al periodo que media entre asamblea y asamblea.
- b) Ratificar los acuerdos que, por razones de urgencia, haya adoptado el equipo directivo de Cáritas Diocesana de Zamora y sean competencia de la Asamblea.
- c) Establecer y revisar los objetivos, las líneas de trabajo y los criterios inspiradores de los programas de acción comunes, que sirvan a los diversos niveles de Cáritas.
- d) Aprobar el informe de gestión del Equipo Directivo de Cáritas Diocesana de Zamora.
- e) Discernir sobre la orientación y oportunidad de Campañas específicas de Cáritas Diocesana de Zamora.
- f) Elevar al Obispo, a propuesta de la comisión permanente, la posible modificación de los presentes Estatutos, cuya aprobación exige la mayoría absoluta.

Artículo 15: Funcionamiento

I. Las reuniones ordinarias y extraordinarias se celebrarán presencialmente, pudiendo celebrarse telemáticamente en circunstancias excepcionales. Se considerará constituida cuando se hallen presentes más de las dos terceras partes de los miembros en una primera convocatoria, y la mitad más uno en segunda convocatoria.

2. La reunión ordinaria de la Asamblea Diocesana será convocada por el Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora una vez al año, dentro del primer semestre del año, con un mínimo de antelación de un mes.

3. Con carácter extraordinario podrá ser convocada por el Obispo por propia iniciativa, a petición del 50% de los miembros de la Asamblea o por la Comisión Permanente. En este caso, la convocatoria se realizará con una antelación mínima de siete días.

4. La Asamblea Diocesana, tanto ordinaria como extraordinaria, será presidida por el Obispo o su Delegado/a, y la dirigirá el Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora. Actuará de secretario, el Secretario/a General de la entidad.

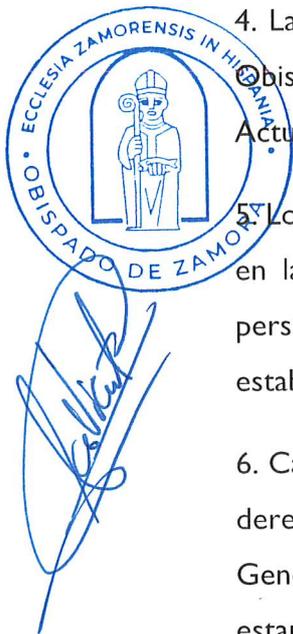
5. Los acuerdos y decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos acreditados en la Asamblea, tanto presenciales como delegados. Si después de dos escrutinios persistiera la igualdad de votos, se seguirá el procedimiento de acuerdo con lo que se establece en el Código de Derecho Canónico, cc.119.2.

6. Cada miembro de la Asamblea Diocesana tiene derecho a un voto. Para ejercer este derecho a voto, los miembros de la Asamblea deberán acreditarse en la Secretaría General de Cáritas Diocesana de Zamora como representantes de sus respectivos estamentos antes de que dé comienzo la Asamblea.

7. Los miembros con derecho a voto que estén ausentes, podrán delegar la representación en otros miembros de la Asamblea, no pudiendo estos acumular más de tres votos delegados.

8. Cuando el caso lo aconseje, podrán hacerse presentes en la Asamblea aquellas personas que, sin voto, sean invitadas a las sesiones por razón de información u otros motivos de interés para la Asamblea.

9. Las decisiones de la Asamblea, aprobadas por el Obispo, son vinculantes para todos los miembros de Cáritas Diocesana de Zamora, en los niveles que corresponda.



Título II: Comisión Permanente

Artículo 16: Naturaleza y composición

I. La Comisión Permanente velará por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General de Caritas Diocesana de Zamora.

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Todos los miembros del Equipo Directivo de Caritas Diocesana de Zamora.
- b) Tres representantes de los arciprestazgos elegidos por ellos mismos.
- c) Dos representantes de las Caritas Parroquiales elegidas por ellas mismas.
- d) Un representante del personal contratado de Caritas Diocesana de Zamora, elegido por los trabajadores.

Artículo 17: Funciones

Son funciones propias de la Comisión Permanente:

- 1) Dar el visto bueno y proponer a la Asamblea la aprobación de los presupuestos y planes de actuación de cada ejercicio anual.
- 2) Tomar las decisiones que estimen necesarias para el desarrollo de Caritas en la Diócesis de Zamora y para la promoción de las actividades de acuerdo con los criterios establecidos por el Equipo Directivo.
- 3) Dar el visto bueno y proponer para su aprobación a la Asamblea, las cuentas anuales de Caritas Diocesana de Zamora correspondientes al ejercicio anterior, cerrado a 31 de diciembre; siendo asimismo informada por el Equipo Directivo de la memoria de actividades del año anterior.
- 4) Elevar al Obispo las propuestas relativas a la enajenación de bienes pertenecientes al Patrimonio de Caritas Diocesana de Zamora y compras extraordinarias, a tenor de las normas jurídicas.
- 5) Proponer las decisiones que, en materia disciplinaria, fuera preciso adoptar.
- 6) Proponer a la Asamblea General las modificaciones de los Estatutos que estime convenientes, cuya aprobación exige la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 18: Funcionamiento

1. La Comisión Permanente se reunirá una vez al trimestre, y cuantas otras sean convocadas por el Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora, o previa solicitud de un tercio de sus miembros. Debe hacerse con un mínimo de quince días de antelación y constando en el orden del día, el lugar y el horario.

Las reuniones serán presididas por el Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora y levantará acta de cada sesión el Secretario/a General de la entidad.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos acreditados en la Comisión Permanente, tanto presenciales como delegados. Si después de dos escrutinios persistiera la igualdad de votos, se seguirá el procedimiento de acuerdo con lo que se establece en el Código de Derecho Canónico, cc.119.2.

3. La Comisión Permanente informará de su gestión a la Asamblea Diocesana.

Título III: Equipo directivo

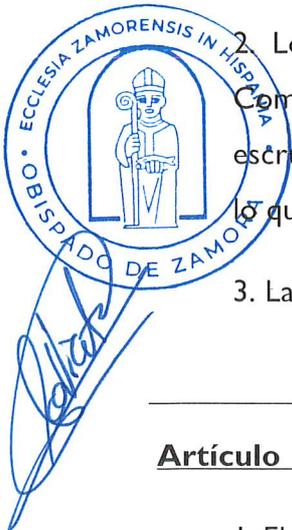
Artículo 19: Definición y composición

1. El Equipo Directivo es el órgano ejecutivo, de gestión y de promoción de las funciones propias de Cáritas Diocesana de Zamora.

2. El Equipo Directivo de Cáritas Diocesana de Zamora se compone de las siguientes personas: Delegado/a Episcopal, Director/a, Secretario/a General, Administrador/a General, Responsable del área de Recursos Humanos, Coordinador/a de Centros y Programas de Mayores, Coordinador/a del resto de Centros y Programas de Cáritas, Responsable del área de Cooperación Internacional y Responsable de Herencias, Legados e Innovación.

Podrán asistir, ocasionalmente, a las reuniones otras personas que, en razón de los temas a tratar, sean consideradas necesarias.

3. Las personas que ostentan estos cargos serán nombrados por el Delegado/a y el Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora, con el visto bueno del Obispo.



4. Los miembros del Equipo Directivo de Caritas Diocesana de Zamora cesarán cuando cesen los cargos de Delegado/a y/o Director/a. Su mandato se prorrogará hasta que haya un nuevo equipo, evitando vacíos en la gestión diaria de la entidad.

5. Los cambios en el Equipo Directivo serán:

- a) Por renuncia voluntaria
- b) Por cese motivado por el Delegado/a o Director/a.

6. Son funciones propias del Equipo Directivo:

- a) Velar por la Identidad de Caritas Diocesana de Zamora. Y promover, en todos sus ámbitos, su misión y valores.
- b) Presentar las actividades anuales a la Comisión Permanente y a la Asamblea.
- c) Aprobar la Memoria Anual de Actividades de Caritas Diocesana de Zamora.
- d) Elaborar las cuentas anuales, así como el presupuesto y los planes de actuación que serán presentados a la Comisión Permanente para su aprobación por la Asamblea Diocesana.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Permanente.
- f) Ejecutar la Programación anual, así como velar por el buen funcionamiento de los diversos servicios, Centros y Programas de Caritas Diocesana de Zamora, y evaluarlos.
- g) Realizar reuniones de Responsables con los directores/as de los diferentes Centros y Programas, al menos una vez al trimestre.
- h) Resolver los asuntos ordinarios que se presenten en el funcionamiento de Caritas Diocesana de Zamora, así como supervisar el correcto funcionamiento de las Caritas Parroquiales, de las Caritas de las Unidades Parroquiales y de las Caritas Arciprestales.
- i) Los miembros del Equipo Directivo, juntos o por separado, podrán representar a Caritas Diocesana de Zamora en los diferentes actos públicos, campañas o acciones benéficas, en las que Caritas se haga presente.
- j) Proponer al Obispo e informar a la Comisión Permanente y a la Asamblea de la supresión o constitución de alguno de los Centros y Programas y servicios de Caritas Diocesana de Zamora en función de las necesidades y de la situación social.



- k) Establecer medidas disciplinarias por aquellas actuaciones que supongan un incumplimiento del Código de Conducta o entrañen desprestigio, daño o perjuicio material o moral. En estos casos se oirá previamente a la persona afectada y se actuará en consecuencia.
- l) Supervisar la gestión de las empresas de inserción de Cáritas Diocesana de Zamora y otras entidades vinculadas.
- m) Proponer las modificaciones de los Estatutos, en relación con los artículos correspondientes del presente documento, así como su posible desarrollo reglamentario.



Artículo 20: Funciones y competencias

1. **Delegado/a**, véase artículo 9 del Capítulo III: Organización y cargos, órganos de gobierno de los presentes estatutos.
2. **Director/a**, véase artículo 10 del Capítulo III: Organización y cargos, órganos de gobierno de los presentes estatutos.
3. **Secretario/a General**
 - a) Colaborar en la resolución de los asuntos ordinarios que se presenten en el funcionamiento de Cáritas Diocesana de Zamora, dando cuenta al Director/a y al Delegado/a de las decisiones tomadas cuando se considere necesario.
 - b) Realizar las funciones que le delegue o encomiende el Delegado/a Episcopal o Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora.
 - c) Actuar como secretario en las reuniones de Equipo Directivo, de la Comisión Permanente, de la Asamblea Diocesana, reuniones de Responsables de Centros y Programas, y levantar acta de las mismas, llevando y custodiando los registros y archivos, así como la documentación.
 - d) Convocar reuniones de coordinación del Equipo directivo y de Responsables de Centros y Programas. Además de redactar y archivar las actas de dichas reuniones.
 - e) Colaborar en la difusión y distribución del material de las campañas institucionales junto con el Programa de Comunicación.
 - f) Mantener al día, junto con el Administrador/a, el inventario de los bienes de Cáritas Diocesana de Zamora.

- g) Certificar, mediante documento, cualquier aspecto relativo a la Institución, con el visto bueno del Director/a de Cáritas Diocesana de Zamora.
- h) Coordinar el programa de comunicación de la entidad.

4. Administrador/a General

- a) Desempeñar las funciones de control de la contabilidad de Cáritas Diocesana de Zamora; caja, almacenes y suministros, captación de recursos y cuantos servicios referentes a la administración en general sean necesarios.
- b) Presentar, junto con el Director/a, a la Asamblea Diocesana y al Obispo de la Diócesis las cuentas anuales dentro del primer semestre del año siguiente y el presupuesto o plan de actuación del ejercicio siguiente, dentro del último trimestre del año.
- c) Mantener al día, junto con el Secretario/a, el inventario de los bienes de Cáritas Diocesana de Zamora.
- d) Velar por la custodia y adecuada utilización de los bienes y donativos para que, en todo momento, sirvan a los fines de Cáritas Diocesana de Zamora y, en su caso, se cumpla fielmente la voluntad de los donantes, informando periódicamente al Equipo Directivo.
- e) Supervisar el archivo y custodia de los documentos y escritos de Cáritas Diocesana de Zamora correspondientes a su función.
- f) Elaborar el presupuesto anual para presentarlo al Equipo Directivo para su aprobación y, posteriormente, al Obispo de la Diócesis.
- g) Disponer de firma en las cuentas de Cáritas Diocesana de Zamora junto con el Director/a, en las condiciones que se regulan en las disposiciones internas de Cáritas.
- h) Elaborar la parte económica de la Memoria Anual de Actividades de Cáritas Diocesana de Zamora.

5. Coordinador/a de Centros y Programas

- a) Acompañar a los responsables de los Centros y Programas de Cáritas Diocesana de Zamora, para que la acción desarrollada en los mismos siga los criterios de la identidad de Cáritas y las indicaciones que marque el Equipo Directivo.

- b) Cuidar que se cumplan los protocolos y procedimientos vigentes, generando espacios para su actualización y adecuación, y propiciar que den respuesta a las necesidades de las personas a las que acompaña la entidad.
- c) Coordinar reuniones entre los Centros y Programas que tienen áreas de trabajo comunes y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
- d) Acompañar a los responsables de los Centros y Programas que por su acción no participen en las reuniones de coordinación. Informar al equipo directivo de la evolución y funcionamiento de los distintos centros y programas.
- e) Participar, cuando sea delegado para ello, en reuniones de coordinación con entidades públicas y privadas.
- f) Coordinar prácticas universitarias en los distintos Centros y Programas, siendo nexo entre la dirección de Cáritas Diocesana de Zamora, los responsables de Centros y Programas y las universidades.



6. Coordinador/a de centros de Mayores

- a) Coordinar los criterios de funcionamiento de las residencias y programas de mayores de la entidad.
- b) Convocar reuniones periódicas con los responsables de los centros de mayores.
- c) Informar al Equipo Directivo de la evolución y funcionamiento de los distintos Centros y Programas de mayores.
- d) Unificar los protocolos y documentos de trabajo, en la medida que sea posible, en los centros de mayores.
- e) Representar a Cáritas Diocesana de Zamora en LARES (Asociación de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores) o en otras entidades públicas o privadas vinculadas al Sector de la Tercera Edad.
- f) Ser interlocutor entre los centros de mayores y la asesoría jurídica en cuestiones relativas a dichos centros.

7. Responsable de animación comunitaria y de cooperación Internacional

- a) Acompañamiento al equipo de trabajo en el territorio con la realidad de las Cáritas parroquiales, arciprestales e interparroquiales.

- b) Seguimiento de las acciones y tareas que realizan los miembros del equipo de animación comunitaria.
- c) Propiciar y facilitar la coordinación interna con el resto de áreas de Cáritas y de las distintas realidades pastorales de la Iglesia.
- d) Animar y sensibilizar a las comunidades parroquiales en el desarrollo universal de la caridad.
- e) Ser cauce de la solidaridad en campañas de emergencia.
- f) Promover proyectos concretos de colaboración y desarrollo en países empobrecidos.
- g) Sensibilizar a la población en general de las situaciones de pobreza, exclusión y vulneración de derechos y hacer denuncia pública cuando sea necesario.



8. Responsable de recursos humanos

- a) Realizar los trámites laborales del personal contratado de Cáritas Diocesana de Zamora de acuerdo a los distintos convenios que puedan afectar.
- b) Custodiar y vigilar los expedientes de los trabajadores.
- c) Coordinar los programas de formación y de voluntariado.
- d) Informar al equipo directivo de los asuntos más relevantes de su ámbito de competencia.
- e) Ser interlocutor entre Cáritas Diocesana de Zamora con la asesoría jurídica y la gestoría laboral en los ámbitos de su competencia.
- f) Recibir y custodiar los curriculum que llegan a la entidad.
- g) Coordinar la implementación del Plan de Igualdad, su revisión y cumplimiento.

9. Responsable de innovación, herencias y legados.

- a) Hacer seguimiento de las convocatorias de nuevas subvenciones públicas y privadas.
- b) Ser interlocutor con las notarías e inmobiliarias.
- c) Coordinar e informar, al equipo directivo, sobre el estado en el que se encuentran las nuevas subvenciones solicitadas y concedidas.
- d) Seguir el desarrollo del estado de las testamentarías en las que ha sido heredera o legataria Cáritas Diocesana de Zamora.

- e) Coordinar las distintas formaciones que se ofrecen desde las diferentes áreas de trabajo de Cáritas Española; así como, también, desde la Cáritas Autonómica, para el personal contratado y voluntario de la diocesana.
- f) Buscar e informar de los temas innovadores y relevantes para Cáritas Diocesana de Zamora.
- g) Coordinar el departamento de informática y nuevas tecnologías, e informar sobre los asuntos relevantes al Equipo Directivo.

Artículo 21: Reuniones

- 
1. El Equipo Directivo se reunirá quincenalmente o cuando lo determine el Director/a.
 2. Las decisiones del Equipo Directivo, en el cumplimiento de estos estatutos, serán vinculantes.
 3. Todos los miembros del Equipo Directivo tendrán voz y voto. Las decisiones se tomarán por acuerdo general y, de no ser así, por mayoría absoluta. En caso de empate, el voto del Director/a será decisivo.
 4. Se levantará acta de todas estas reuniones por el Secretario/a de Cáritas Diocesana de Zamora.

Artículo 22: Cese de cargos unipersonales

Todos los cargos unipersonales cesan en sus funciones:

1. Por finalizar el plazo para el que fueron nombrados, no produciendo efecto hasta el momento en el que la autoridad que lo nombró se lo notifique por escrito.
2. Por fallecimiento o incapacidad para ejercer su servicio.
3. Por incompatibilidad, al tomar posesión de un cargo público de carácter político o de responsabilidad en un partido político o sindicato.
4. Por renuncia propia, aceptada por el Obispo de la Diócesis.
5. Por decisión expresa del Sr. Obispo.

CAPÍTULO V: VOLUNTARIADO

Artículo 23. El voluntariado en la acción de Cáritas.

1. Las personas voluntarias constituyen un pilar básico e insustituible en Cáritas Diocesana de Zamora. El voluntariado es la expresión del compromiso creyente, fraterno y solidario con los últimos; animadores de un cambio social, siguiendo los criterios del Evangelio y de la Doctrina Social de la Iglesia.

Cáritas permite el acceso a la colaboración y al voluntariado de todas las personas sin discriminación, siempre que respeten la naturaleza y fines de la institución y estén dispuestas a participar activamente en lo programado por ella.

3. Cáritas analizará las posibilidades reales y efectivas del compromiso, determinando el ámbito y tareas a desarrollar; ofreciendo su apoyo y acompañamiento en todo el proceso.
4. El voluntariado estará sujeto a las estipulaciones legales que se les han de aplicar a todos los voluntarios.
5. Cáritas Diocesana de Zamora promoverá itinerarios educativos para la formación del voluntariado que tengan en cuenta su proceso de crecimiento personal, cultivo de la interioridad y la espiritualidad y la identificación con el estilo y valores de Cáritas.

Artículo 24. Perfil de la persona voluntaria.

1. Es una persona que vive la caridad como una acción organizada y comunitaria a favor de la justicia y en defensa de los derechos humanos, de acuerdo a la misión y los valores de la identidad de Cáritas.
2. Se compromete con la Institución de forma desinteresada y gratuita, poniendo sus capacidades y tiempo libre al servicio de las necesidades de la sociedad.
3. Se compromete para la acción con disponibilidad, promoviendo una acción de calidad y trabajando en equipo, desde respuestas colectivas frente al individualismo.
4. Una persona coherente que, con motivación, asume las tareas adecuadas a sus aptitudes, posibilidades y preparación.
5. Un voluntariado en proceso, que se va haciendo día a día por medio de la tarea, la formación y el acompañamiento; actualizando y modificando, mediante la formación, sus modelos de acción para el mejor desarrollo de sus intervenciones.

Artículo 25: Derechos, deberes y la relación de Cáritas con la persona voluntaria

Los derechos, los deberes y la relación de Cáritas con la persona voluntaria se plasmarán en los acuerdos de incorporación y en la Carta de Voluntariado.

CAPÍTULO VI: COLABORADORES, SOCIOS Y DONANTES.

Artículo 26: Colaboradores.

- 
1. A la acción de Cáritas tienen acceso, en calidad de colaboradores, todas las personas físicas y jurídicas, sin distinción alguna, que lo soliciten. Su relación con Cáritas deberá respetar la misión, visión y valores de Cáritas Diocesana de Zamora.
 2. Cáritas Diocesana aplicará, en cada momento, los criterios de selección y adecuación a sus tareas de cada persona física o jurídica que ofrezca su ayuda.

Artículo 27. Socios y Donantes.

- 
1. Cáritas acepta la colaboración económica de todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen contribuir a su obra mediante donaciones esporádicas en dinero o en especie, o bien comprometiéndose a hacer efectiva una cuota regular, adquiriendo en, esta última modalidad, la condición de socio. No obstante, Cáritas se reserva el derecho de aceptar o rechazar estas contribuciones, de conformidad con la misión y fines de la Institución.

CAPÍTULO VII: PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE CÁRITAS DIOCESANA

Artículo 28: Patrimonio y régimen económico de Cáritas

1. Todas las operaciones económicas, financieras de régimen comercial se llevarán a cabo de acuerdo con los principios éticos, sobre todo los que emanan de la Doctrina Social de la Iglesia.
2. En virtud de su personalidad jurídica, Cáritas Diocesana de Zamora es sujeto capaz de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes según las normas jurídicas (Código de Derecho Canónico, cc. 1255).

3. Igualmente, podrá llevar a cabo, cumplidos los requisitos de la ley civil, actividades económicas de tipo mercantil con carácter excepcional, con la obligación de que el posible superávit se oriente a financiar el programa vinculado u otros proyectos de Cáritas Diocesana de Zamora necesitados de financiación.

4. Los bienes de Cáritas Diocesana de Zamora son bienes eclesiásticos (Código de Derecho Canónico, cc. 1257), y se rigen por las disposiciones del Libro V del Código de Derecho Canónico y por estos Estatutos, y constituyen un patrimonio autónomo destinado a sus fines específicos.

5. El patrimonio de Cáritas Diocesana de Zamora estará compuesto por:

- a. Los bienes muebles e inmuebles que estén a su nombre o venga poseyendo como propios.
- b. Los bienes de cualquier clase que adquiriera a título oneroso o gratuito, en especial los procedentes de donaciones, usufructos, herencias o legados que se hagan a su favor y, en general, cualesquiera ingresos de origen tanto privado como público, que se destinen a Cáritas Diocesana de Zamora para la consecución de sus fines.

6. Para el cumplimiento de sus fines, Cáritas Diocesana de Zamora cuenta, además de, con su patrimonio, con las siguientes fuentes de recursos:

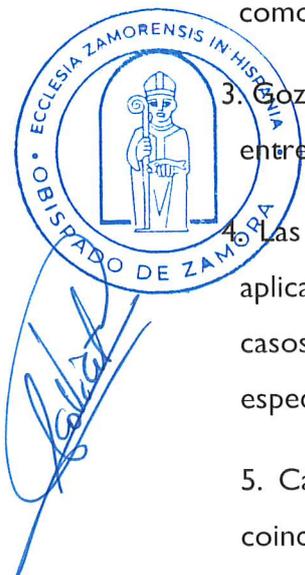
- a) Donaciones, herencias, legados, usufructos, subvenciones y, en general, cualquier ingreso de origen privado o público que se destine a Cáritas Diocesana de Zamora para la consecución de sus fines.
- b) Las aportaciones de los socios y donantes.
- c) Las aportaciones de las parroquias que se destinen a los fines específicos de Cáritas Diocesana de Zamora, a través, entre otros, de la colecta del primer domingo de mes.
- d) El importe de las colectas extraordinarias de Navidad y día de Caridad, así como de otras colectas realizadas en las parroquias de la Diócesis que se señalen.
- e) El rendimiento de los bienes patrimoniales y los producidos por sus servicios.
- f) Las aportaciones que reciba por medio de subvenciones y concertos con la Administración Pública o con entidades privadas.
- g) Cualquier otro bien temporal lícitamente adquirido.



- h) Las aportaciones del Fondo de Solidaridad de Cáritas Española o los que puedan constituirse.

Artículo 29: Medios y régimen económico

1. Cáritas Diocesana de Zamora carece de ánimo de lucro, y destinará los recursos económicos al cumplimiento de sus fines.
2. Dispone de patrimonio propio y goza de plena autonomía en la administración de sus bienes y recursos, con sujeción a lo dispuesto en la legislación canónica, tanto general como particular.
3. Goza de las exenciones fiscales reconocidas por el derecho común y por los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español.
4. Las aportaciones o donaciones que se reciban para un fin específico solo podrán aplicarse a ese fin, salvo que el mismo fuera de difícil o imposible cumplimiento. En tales casos, el Equipo Directivo acordará el destino de tales recursos a fines semejante a los especificados por el donante.
5. Cáritas Diocesana de Zamora funcionará en régimen de presupuestos, debiendo coincidir el ejercicio económico con el año natural, de modo que se cerrará el 31 de diciembre de cada año, y se sujetará al Plan de Contabilidad de Entidades sin ánimo de lucro. Se llevará una única contabilidad en la que quedará recogida toda la gestión contable de las diversos centros y programas de Cáritas Diocesana de Zamora.
6. Cuando se hayan de realizar gastos o inversiones no previstas en el presupuesto ordinario que superen el porcentaje que determine la Asamblea Diocesana, se confeccionará un presupuesto extraordinario:
 - a). Han de considerarse actos de administración extraordinaria los que modifiquen sustancialmente o supongan un riesgo para el patrimonio estable de la institución.
 - b). En los pagos extraordinarios y de emergencia será necesaria la conformidad del Equipo directivo.
 - c). Para la válida realización d ellos actos extraordinarios, será necesaria la Licencia del Ordinario dada por escrito (cf. C. 1281 CIC), oído el Consejo diocesano de



asuntos económicos y el Colegio de Consultores, previo parecer favorable de la Asamblea general de Cáritas. También será necesaria la licencia para la cesión o el arrendamiento de inmuebles de Cáritas Diocesana de Zamora, por un tiempo superior a cinco años (c. 1297 CIC), así como en los casos en que los prevea el CIC.

CAPÍTULO VIII: CARITAS PARROQUIALES Y ARCIPRESTALES

Título I: Cáritas parroquiales

Artículo 30: Definición de las Cáritas parroquiales

Cáritas parroquial es el organismo oficial de la parroquia para promover, orientar, coordinar y realizar la acción caritativa y social de la comunidad cristiana, integrándola en la vida y en la pastoral parroquial.

Artículo 31: Personalidad

1. Cáritas parroquial carece de personalidad jurídica propia, por lo que actúa, jurídicamente, bajo Cáritas Diocesana de Zamora, de la cual forma parte.
2. Cáritas Parroquial debe de estar inserta en la vida de la comunidad, debe mantener coordinación con el resto de los grupos de la comunidad dedicados a la acción socio-caritativa y con las demás Cáritas de su Arciprestazgo.
3. La Cáritas parroquial estará coordinada con Cáritas Diocesana de Zamora y seguirá los criterios y orientaciones de ésta, así como todo aquello que sea normativo para la confederación de Cáritas Española.

Artículo 32: Fines

1. Difundir el espíritu de caridad y justicia social, procurando formar la conciencia de la comunidad parroquial en orden a la comunicación cristiana de bienes y al cumplimiento de los deberes de la justicia, conforme a la orientación de la Iglesia.
2. Facilitar a la comunidad parroquial el conocimiento de los problemas que plantea la pobreza en la parroquia, investigando su origen y consecuencias; y denunciando las causas que la generan.
3. Procurar la integración de la acción caritativa y social en la vida y en la pastoral de la parroquia, como una dimensión más de la tarea evangelizadora.

4. Promover y participar en iniciativas, tanto propias como de otras entidades religiosas o civiles, en relación a la solución de los problemas de pobreza, exclusión o marginación social.
5. Fomentar el voluntariado, ofreciendo a sus miembros una formación basada en el evangelio y en la Doctrina Social de la Iglesia, para el mejor desempeño de su tarea.

Artículo 33: Miembros

1. El párroco: como responsable de la evangelización en la Parroquia, y como presidente de la acción caritativo- social de la misma. Podrá delegar esta responsabilidad en otro sacerdote.
2. Aquellos laicos o religiosos/as que, por voluntad propia o por encomienda de la comunidad o del párroco, tengan la responsabilidad de la atención socio-caritativa de la parroquia.

Artículo 34: Funciones

El Equipo parroquial de Cáritas tiene las siguientes funciones:

- 1) Procurar la incorporación de la acción caritativo-social a la vida y a la pastoral de la Parroquia.
- 2) Facilitar, a la comunidad parroquial, el conocimiento de las realidades de pobreza y exclusión social y de sus causas.
- 3) Animar el sentido del amor cristiano y las exigencias de la solidaridad con los más necesitados, especialmente a través de la promoción del voluntariado.
- 4) Impulsar la comunión cristiana de bienes.
- 5) Promover, en diálogo con la Cáritas Diocesana de Zamora, cuantos servicios se consideren necesarios para apoyar la promoción humana, el desarrollo integral y la inserción social de los pobres y ayudar, especialmente, a los más necesitados.

Artículo 35: Régimen económico

1. Los recursos económicos de Cáritas Parroquial serán los siguientes: donativos, colectas y campañas, y cualquier ingreso que se destine a las citadas Cáritas para la consecución de sus fines.



2. Los servicios que se pudieran promover, desde Cáritas Parroquiales, se financiarán desde las propias Cáritas Parroquiales con sus donativos y colectas y, subsidiariamente, desde Cáritas Diocesana de Zamora, siempre que estén convenientemente justificados.

Título II: Cáritas Arciprestal

Artículo 36: Definición

El arciprestazgo, como estructura intermedia entre la parroquia y la diócesis, es una unidad pastoral y jurídica básica que exige planteamientos comunes. Por tanto, en cada arciprestazgo se deberá constituir una Cáritas arciprestal como lugar de encuentro y colaboración que coordine y anime la acción caritativa y social realizada por las Cáritas parroquiales.

Artículo 37: Constitución

Las Cáritas Arciprestales se constituirán por acuerdo del Arciprestazgo, dando cuenta a Cáritas Diocesana de Zamora. Las Cáritas Arciprestales enviarán a Cáritas Diocesana de Zamora relación de sus componentes y cargos.

Artículo 38: Composición

Estará compuesta por: el Delegado Arciprestal, el Presidente, el Secretario/a, El Tesorero/a y los vocales que estimen necesarios.

Artículo 39: Régimen económico

Cáritas Diocesana de Zamora velará por el sostenimiento de la Cáritas Arciprestal para el cumplimiento de sus funciones, a cuya consecución seguirán los mismos criterios que Cáritas parroquial.

CAPÍTULO IX: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 40: Modificación de los estatutos

Es competencia del Obispo la aprobación de estos Estatutos o su modificación. El Equipo Directivo podrá presentar a la aprobación del Obispo, a través de la Asamblea Diocesana, la modificación de los Estatutos, después de haber obtenido acuerdo favorable por mayoría de dos tercios de los votos presentes.

CAPÍTULO X: DISOLUCIÓN DE CARITAS DIOCESANA

Artículo 41: Disolución

1. Cáritas Diocesana de Zamora se disolverá en los supuestos previstos en la legislación canónica o cuando lo decida el Obispo, oído la Asamblea Diocesana con la aprobación de dos tercios de la misma en votación única.
2. La decisión que conlleve la disolución de Cáritas Diocesana de Zamora será comunicada a la Asamblea diocesana convocada y reunida, con carácter extraordinario, a tal efecto.
3. De llegar a producirse esta disolución, se designará una Comisión liquidadora de entre los miembros del Equipo Directivo. Ésta, una vez cumplidos los compromisos contraídos y las obligaciones, entregará el patrimonio resultante a la Diócesis de Zamora, para que sea destinado a fines de orden caritativo y social, preferentemente a pobres y excluidos de la sociedad.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 42: Disposición adicional

Disposición adicional: El Equipo Directivo de Cáritas Diocesana de Zamora deberá elaborar los reglamentos y normas de gobierno que desarrollen los presentes Estatutos y en los que se establecerán las normas generales de funcionamiento.

Artículo 43: Disposición derogatoria

Disposición derogatoria: Estos estatutos sustituyen, totalmente, a los anteriormente en vigor, a partir de haber sido aprobados por el Obispo diocesano.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Canciller-Secretario General de la Diócesis de Zamora en España, para hacer constar que los presentes Estatutos, extendidos en treinta y cuatro folios, debidamente sellados y rubricados por mí en cada uno de ellos, han sido aprobados por Decreto de Su Excelencia Reverendísima D. Fernando Valera Sánchez, Obispo de Zamora en España, el día de la fecha que doy fe en Zamora, a tres de julio de dos mil veinticuatro.



Francisco Ortega Vicente Rodríguez
FRANCISCO-ORTEGA VICENTE RODRÍGUEZ
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL